

Acta 1524/21 - Anexo 5.4.-

CRÉDITO FISCAL 2021

Bases y Condiciones del llamado a presentación y adjudicación de Proyectos de I+D+i Modernización Tecnológica y Contratación de Servicios Tecnológicos

La Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC) llama a la presentación de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), Modernización Tecnológica y Contratación de Servicios Tecnológicos, para la asignación de Crédito Fiscal destinado a cancelar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley Provincial Nº 11.233, sus modificatorias y el Decreto Nº 1.345/04.

A los efectos de la presente convocatoria se destinará un cupo de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto General de Administración de la provincia de Buenos Aires.

1. OBJETIVOS.-

Son objetivos de la presente convocatoria:

- a) Promover aquellos proyectos que tengan como meta, mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las MiPyMEs, productoras de bienes y servicios de distintas ramas de actividad, a través de las modalidades I+D+i y Modernización Tecnológica.
- b) Contribuir a mejorar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas bonaerenses (MiPyMEs).

2. BENEFICIARIOS/AS.-

Podrán ser beneficiarias del régimen de Crédito Fiscal, las personas humanas y las de existencia ideal, públicas o privadas, debidamente constituidas y habilitadas, que desarrollen actividades productivas, científicas, tecnológicas o financieras dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.



A tales fines, los y las beneficiarios/as, deberán enmarcarse dentro de los parámetros establecidos por la Resolución N° 19/2021 de la **Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores**, y solicitar la prestación de un Servicio Tecnológico o formular un Proyecto dentro de la jurisdicción provincial.

Los y las beneficiarios/as no podrán poseer deudas tributarias y/o previsionales exigibles al momento de la presentación de la solicitud.

3. MODALIDAD.-

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de Ventanilla Abierta, extendiéndose su vigencia hasta agotar el cupo total de Crédito Fiscal asignado para el presente ejercicio. Aquellas solicitudes presentadas luego de cubierto el cupo disponible, pasarán a ser consideradas cuando la CIC disponga de recursos a tales efectos.

4. PROYECTOS ELEGIBLES:

Se otorgará a los Proyectos elegibles el siguiente alcance:

a) Proyectos de I+D+i: Comprende las siguientes actividades:

I.- Investigación aplicada: trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización.

II.- Investigación tecnológica precompetitiva: trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de producción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.

III.- Modificación de productos y procesos productivos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería.

IV.- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo.

b) Proyectos de Modernización Tecnológica:

Comprende adaptaciones, mejoras y desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de procesos y productos que carecen usualmente de los rasgos de originalidad y novedad que caracterizan a los Proyectos señalados en el apartado anterior.

Tipos de Proyectos:

I.- Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas.

II.- Introducción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) al proceso productivo que potencien la competitividad. Deben constituir soluciones informáticas integrales o parciales, no solamente la compra de equipos y/o licencias.

III.- Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.

IV.- Adquisición de tecnología a ser incorporada en equipos nuevos para la producción y el esfuerzo de ingeniería asociados a los mismos. Dichos equipos deben representar una evolución tecnológica respecto al parque de equipos de la empresa.

V.- Implementación de sistemas de calidad, buenas prácticas de manufactura, desarrollos tecnológicos tendientes a reducir el impacto ambiental del proceso productivo, etc.

c) Contratación de Servicios Tecnológicos:

Se entenderán como Servicios Tecnológicos aquellas prestaciones consistentes en la realización de ensayos, pruebas, análisis o asesorías simples, realizadas por Centros Científicos – Tecnológicos radicados en la provincia de Buenos Aires.

5. MONTO DEL BENEFICIO:

El importe de Crédito Fiscal otorgado podrá representar hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo total del Servicio Tecnológico contratado o del presupuesto total del Proyecto de I+D+i y Modernización Tecnológica, según corresponda, con las limitaciones que se detallan a continuación:

a) **Proyectos de I+D+i y Modernización Tecnológica:** el beneficio será otorgado hasta la suma máxima de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000). En caso que una empresa presente más de un Proyecto, el máximo de Crédito Fiscal al que podrá acceder será el indicado precedentemente. La duración máxima de los Proyectos será de un año a partir de la fecha de aprobación de la solicitud.

En aquellos casos en que las empresas beneficiarias provengan de una intervención enmarcada en el Programa “Clínica Tecnológica” (CLÍNICA) del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires (MINISTERIO), o si el proyecto viene formulado por una Universidad Provincial o Nacional con asiento en el territorio de la



Provincia de Buenos Aires, o bien si contribuye a mitigar los problemas ocasionados por la pandemia del COVID19, el beneficio otorgado podrá alcanzar un monto de hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000).

Contratación de Servicios Tecnológicos: el beneficio máximo a obtener es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por empresa. Las empresas podrán solicitar el beneficio impositivo por uno o más Servicios Tecnológicos, siempre y cuando el monto total del Crédito Fiscal obtenido no supere los PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por beneficiario/a. En aquellos casos en que las empresas beneficiarias provengan de una intervención enmarcada en el Programa “Clínica Tecnológica” (CLÍNICA) del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires (MINISTERIO), o si el proyecto viene formulado por una Universidad Provincial o Nacional con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, o bien cuando los/as prestadores/as de los servicios contratados por la parte solicitante sean Centros Propios o Asociados a la CIC o si el aporte del servicio contribuye a mitigar los problemas ocasionados por la pandemia del COVID19, el beneficio otorgado podrá alcanzar un monto de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

6. GASTOS ELEGIBLES:

El/la beneficiario/a deberá abonar la totalidad de los gastos emergentes de la contratación de los bienes y servicios que haya solicitado, los que no podrán corresponder a años calendarios previos al de asignación del cupo fiscal de la convocatoria.

La sumatoria de los gastos constituirá la base de cálculo del importe total de la certificación que corresponda.

a) Serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del Proyecto los siguientes:

- Retribuciones del personal de dirección, de investigación y de apoyo técnico;
- Equipamiento imprescindible para la ejecución del Proyecto;
- Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos;
- Gastos de patentamiento;
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar;
- Insumos y/o materiales necesarios para la ejecución del Proyecto;
- Gastos para la formulación de los Proyectos (hasta un máximo de \$50.000 por proyecto);



- Incidencia de los pagos por la garantía presentada;
- Instalaciones auxiliares y/o gastos de infraestructuras menores;
- Los gastos presupuestados no deben incluir IVA;
- Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos y será analizada la pertinencia de cada uno en el marco de la ejecución del Proyecto por la citada Dirección.

Dichos gastos serán computados a partir de la fecha de la notificación de aprobación del Proyecto, a cuenta y riesgo de la parte solicitante.

b) No serán considerados gastos aceptables para el cálculo del costo del Proyecto los siguientes:

- Gastos generales y de administración de los/as beneficiarios/as;
- Gastos en personal administrativo, contable, etc.;
- Cancelación de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos;
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.;
- Pagos de indemnizaciones;
- Inversiones en el capital de trabajo y bienes de uso que no resulten imprescindibles para la ejecución del Proyecto;
- Compra de inmuebles, contribuciones en especie y todo otro gasto o inversión innecesarios para el logro de los resultados previstos en el Proyecto.

Los gastos presupuestados no deben incluir el importe correspondiente al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Sin perjuicio de los conceptos enumerados precedentemente, la CIC podrá rechazar cualquier tipo de gasto cuando fundadamente concluya que los mismos no resultan pertinentes de acuerdo con las características propias del Proyecto y las prestaciones necesarias para su ejecución.

7. PRESENTACIÓN

a) Contenido:

La documentación respectiva para la presentación de los Proyectos de I+D+i y Modernización Tecnológica o la solicitud de Servicios Tecnológicos, podrán descargarse de la página de la

ACTA-2021-10755640-GDEBA-CIC



CIC: <https://www.cic.gba.gob.ar> . Dicha documentación deberá encontrarse firmada por el/la titular o representante legal de la empresa solicitante y ser enviada en formato digital a la dirección de correo electrónico y en formato papel a Sede Central CIC, calle 526 entre 10 y 11 S/N, La Plata.

Una vez comunicada la admisión de la solicitud, las y los interesadas/os deberán presentar la siguiente documentación:

I. Para Personas Físicas y Sociedades de Hecho:

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP (persona física, sociedad y/o socios/as, cuando corresponda);
- Copia de la constancia de inscripción en ARBA;
- Copia de libre deuda en ARBA (en caso de estar en moratoria presentar copia y pagos correspondientes hasta la fecha);
- Copia de las últimas dos (2) declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales;
- Carácter de titular de la explotación productiva de bienes y servicios en funcionamiento (habilitación municipal).

II. Para Personas Jurídicas:

- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP;
- Copia de la constancia de inscripción en ARBA;
- Copia de libre deuda en ARBA (en caso de estar en moratoria presentar copia y pagos correspondientes hasta la fecha);
- Copia del Estatuto o Contrato Social;
- Copia del Acta de designación de autoridades, vigente (en caso que el/la firmante de la presentación no sea presidente/a o socio/a gerente, debe firmar un/a apoderado/a, por lo que se necesita acompañar un poder conferido mediante escritura pública, no carta de autorización);
- Dos últimos balances exigibles suscriptos por contador/a público/a nacional, cuya firma debe estar certificada por el respectivo Consejo Profesional. La certificación del Consejo Profesional respectivo debe obrar en original.



En todos los casos, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- TRES (3) presupuestos para aquellos gastos que excedan los \$500.000.

Los presupuestos deberán ser presentados en original, firmados por la firma emisora en todas sus hojas y no tener una antigüedad mayor de (90) días a contar desde la fecha de su presentación ante la CIC.

- Declaración Jurada de la parte solicitante declarando que no tiene otro subsidio para el mismo Proyecto.
- Designación de un/a Responsable y un/a Director/a del Proyecto que podrá ser o no una misma persona, cuya función será la representación de la empresa ante la CIC en todas las cuestiones relacionadas con la presentación y ejecución del Proyecto.

b) Efectos

La sola presentación de la solicitud implica el pleno conocimiento y aceptación de la parte solicitante respecto de las bases y condiciones que le resulten aplicables, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar la CIC en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

La CIC, a través de la Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia analizará, en primera instancia, el contenido del Formulario de Presentación de Proyectos, el cual será evaluado para su admisión, siempre y cuando el mismo se encuentre completo y con toda la información que permita verificar el encuadre. Una vez admitido el Proyecto, se procederá a evaluar la factibilidad técnica, viabilidad económica, capacidad financiera, capacidad científico – tecnológica para ejecutar el Proyecto y capacidad de gerenciamiento para materializarlo, previa recepción de la documentación citada en el punto “Presentación”. Dicha evaluación estará a cargo de evaluadores/as externos/as que serán identificados/as y seleccionados/as por las autoridades de la CIC, en base a la experiencia e idoneidad, a los efectos de llevar adelante la evaluación. Se convocará a razón de dos (2) evaluadores/as por Proyecto y en caso de que no se arribe a una decisión unánime, se llamará a un/a tercer/a evaluador/a para concluir con la evaluación. Una vez realizada la evaluación, se emitirá recomendación al Directorio, quién definirá finalmente. Luego, se comunicará a los/las interesados/as mediante correo electrónico, la resolución del Directorio en cada caso, a la cuenta utilizada para la presentación de la solicitud.

Durante el proceso de evaluación, la CIC podrá reducir o eliminar gastos que juzgue -CIC- innecesarios incluidos en el presupuesto del Proyecto, sin que ello signifique el rechazo



de la propuesta, modificándose en tal sentido, el importe del total del Crédito Fiscal solicitado.

Se dará prioridad a los Proyectos que resulten un aporte o contribución a mitigar los problemas ocasionados por la pandemia del COVID19 o que estén alineados con una o más temáticas que revisten interés para la CIC. Los pilares temáticos de interés serán propuestos anualmente por las autoridades de la CIC en concordancia con las prioridades de la política provincial.

Se prevé una evaluación de seguimiento, una vez que el Proyecto se ponga en marcha, con capacidad para emitir recomendaciones a los efectos de reorientar el proceso de desarrollo, si fuera necesario.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del beneficio será resuelta por el Directorio de la CIC a favor de aquellas solicitudes de contratación de Servicios Tecnológicos o Proyectos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente documento. El Certificado de Crédito Fiscal se emitirá contra rendición completa de los gastos por parte de las/os beneficiarias/os.

9. GARANTÍAS

La ejecución del Proyecto deberá estar garantizada mediante la constitución de una garantía (dentro de las formas previstas en el artículo 19, apartado 2 del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones) por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de Crédito Fiscal adjudicado.

10. EMISIÓN DE CERTIFICADOS

El Certificado de Crédito Fiscal se emitirá contra la rendición completa de los gastos, con certificación contable legalizada en el caso de los Proyectos, además del Informe Técnico, y contra la presentación de la factura e Informe Técnico para los Servicios Tecnológicos.

En el caso que los/as beneficiarios/as hayan optado por constituir una Agrupación de Colaboración, el importe de la Certificación se distribuirá en forma proporcional a la participación de aquellos/as en el desarrollo del Proyecto.

Los Certificados de Crédito Fiscal tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión y podrán ser utilizados por sus titulares o –en su caso– por los/as endosatarios/as, para la cancelación de sus obligaciones, emergentes del impuesto sobre los ingresos brutos.



En la página Web de la CIC, se encuentra a disposición el Manual de Rendiciones para el armado de Informes Técnicos de avance o final y para transferencia o imputación de Certificados.

11. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

La CIC podrá resolver la pérdida del beneficio ante la existencia de incumplimientos incausados graves o reiterados del Proyecto aprobado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1.345/04.

12. MARCO NORMATIVO

La presente convocatoria se rige por las previsiones de la Ley N° 11.233, con las modificaciones introducidas por la Ley 13.155, el Decreto N° 1345/04, el Reglamento con la Modalidad de "Ventanilla Abierta" del Régimen de Crédito Fiscal para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, el Manual Único para la Rendición de Subsidios, aprobado por Resolución 2018-25-GDEBA-CICMCTI y las presentes Bases y Condiciones.

13. CONSULTAS

Todas las consultas vinculadas al Programa podrán efectuarse al correo electrónico convocatoria.creditofiscal@cic.gba.gob.ar o bien al teléfono (0221) 421-7374 internos 131/239. En la página web de la CIC: <https://www.cic.gba.gob.ar> se encuentra toda la información del Programa de Crédito Fiscal.



Reglamento con la Modalidad de “Ventanilla Abierta” del Régimen de Crédito Fiscal para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º.- De la convocatoria por Ventanilla Abierta: El cupo fiscal que se asigne por el presente régimen se adjudicará mediante la presentación de las solicitudes en Ventanilla Abierta, una vez fijada la fecha de inicio y hasta completar el cupo total otorgado por Presupuesto de la Provincia. Las características generales serán las definidas en las bases de la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 2º.- De los/as beneficiarios/as: La Comisión de Investigaciones Científicas en forma anual y tomando como límite los/as beneficiarios/as establecidos en la Ley 11.233, deberá determinar quiénes pueden presentarse para la asignación del Crédito Fiscal en función de las actividades que se resuelva promover.

ARTÍCULO 3º.- De los contenidos de las presentaciones: Los contenidos de las presentaciones se ajustarán a los formularios que para cada convocatoria se determinen.

ARTÍCULO 4º.- De la admisibilidad: La Comisión de Investigaciones Científicas, a través de la Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia deberá, con carácter previo a someterla a evaluación, analizar los aspectos formales de las presentaciones considerando particularmente lo normado en el Artículo 9 del Decreto N° 1345/04 y las exigencias que se fijan en las bases de la convocatoria abierta, rechazando las presentaciones que incumplan las previsiones allí expuestas.

ARTÍCULO 5º.- De la evaluación: una vez realizada la admisión por parte de la CIC se procederá a la evaluación, estará a cargo de evaluadores externos que serán identificados y seleccionados por las autoridades de la CIC.

La Comisión de Investigaciones Científicas procederá a desechar aquellas solicitudes que, por la evaluación, resulten denegadas, debiendo requerir los dictámenes técnicos pertinentes, los que deberán fundamentar la aprobación o denegación de los proyectos en su factibilidad científico-tecnológica y económico-financiera.

ARTÍCULO 6º.- Los dictámenes previstos en el artículo anterior, serán puestos a consideración de cada uno/a de los/as interesados/as quienes podrán, dentro de los CINCO (5) días ulteriores, argumentar lo que corresponda en defensa de sus intereses, con expresión de fundamentos y ofreciendo en el mismo acto, la prueba de sus alegaciones. La Comisión de Investigaciones Científicas resolverá haciendo lugar o rechazando las argumentaciones, quedando de este modo definidos los proyectos en condiciones de ser adjudicados.

ARTÍCULO 7º.- Las argumentaciones por parte de los/as interesado/as deberán contener todos los elementos que a su juicio considere oportunos para la revisión de su presentación. No podrán ser tomados en cuenta aquellos aspectos que no sean aclaraciones o ampliaciones de la información contenida en la presentación original.



ARTÍCULO 8º.- De la adjudicación: Las solicitudes serán evaluadas a medida que sean presentadas y una vez evaluadas pasarán al Directorio, quien decidirá su adjudicación hasta el monto que para el ejercicio fiscal en curso se haya determinado por la Ley de Presupuesto de la provincia. Una vez cubierto el cupo, las solicitudes presentadas posteriormente pasarán a ser considerados cuando la CIC disponga de recursos a tales efectos.

ARTÍCULO 9º.- De la publicidad de la convocatoria y de la adjudicación: atendiendo a lo normado por el Artículo 9 del Decreto Nº 1345/04, la Comisión de Investigaciones Científicas, deberá dar amplia publicidad a los actos de convocatoria y de adjudicación.

ARTÍCULO 10º.- De las erogaciones: el/la beneficiario/a deberá abonar el 100% del costo de los Servicios Tecnológicos que haya solicitado, y/o de los gastos erogados y contemplados en las Bases para los casos de Proyectos de Modernización Tecnológica o I+D+i+e. El Certificado de Crédito Fiscal se emitirá contra rendición completa de los gastos, presentada con certificación contable legalizada en el caso de los Proyectos y a contra factura para los Servicios Tecnológicos, junto con el Informe Técnico para ambos casos.

ARTÍCULO 11º.- Atento a lo determinado en el artículo anterior presentarán factura y comprobante de pago de los servicios recibidos, conformando aquella según lo establecido en el artículo 16 del Manual único para Rendición de Subsidios aprobado por Resolución 2018-25-GDEBA-CICMCTI, además del Informe Técnico. El plazo para la presentación de dicha factura será de 60 días a partir de la fecha del acto administrativo (Resolución) de adjudicación.

En el caso de los Certificados de CF otorgados para la realización de Proyectos, serán emitidos por la CIC a favor de los/as beneficiarios/as y entregados una vez cumplidas las condiciones que a continuación se detallan:

- Aprobación del informe técnico de avance o final, en su caso, y de la rendición de comprobantes de erogaciones efectuadas para la ejecución del Proyecto y previstas en el presupuesto aprobado.
- El/la beneficiario/a deberá acompañar, asimismo, una certificación contable realizada por Contador Público Nacional, con firma debidamente legalizada, en la que se incluirán cada una de las erogaciones realizadas, entregando copia de la documentación respaldatoria (facturas) firmadas por el Contador Público antes mencionado. Toda la documentación deberá ser entregada en soporte digital. La sumatoria de los gastos constituirá la base de cálculo del importe total de la certificación que corresponda. Los gastos imputables al Crédito Fiscal asignado en ningún caso podrán corresponder a años calendarios previos al de asignación del cupo fiscal.
- Una vez presentada la rendición ante la CIC, se procederá a la evaluación técnica y económica. Solo se admitirá una instancia por parte de la empresa, en caso de tener correcciones la rendición.
- No tener pendiente ninguna situación irregular en sus obligaciones tributarias provinciales y previsionales.



- Presentar 1 juego de la presentación (original). En el caso que los/as beneficiarios/as hayan optado por constituir una Agrupación de Colaboración, el importe de la certificación se distribuirá en forma proporcional a la participación de aquellos en el desarrollo del Proyecto. Los Certificados de Crédito Fiscal tendrán una validez de un año desde su fecha de emisión y podrán ser transferidos o imputados. En la página Web de la CIC está a disposición el Manual de Rendiciones para el armado de informes técnicos de avance o final y para transferencia o imputación de certificados.

El plazo para la presentación de dicha rendición será de 60 días a partir de la fecha de finalización del Proyecto según conste en el Formulario de presentación, teniendo en cuenta que como inicio del Proyecto se tomará la fecha de la resolución del Directorio.

ARTÍCULO 10º.- De la emisión y entrega de los Certificados: una vez verificadas las condiciones exigidas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario, se procederá a la emisión y entrega de los Certificados de Crédito Fiscal a los/as beneficiarios/as, conforme el modelo aprobado como Anexo I del Decreto Nº 1345/04 y la respectiva comunicación a la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11º.- De la rescisión: la relación entre la Comisión de Investigaciones Científicas y el/la beneficiario/a podrá ser rescindida de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1345/04.



C R E D I T O F I S C A L 2021

Formulario para la solicitud de SERVICIOS TECNOLÓGICOS

1. Beneficiario/a

2. Descripción del/los Servicio/s Tecnológico/s (ST) a adquirir (mínimo 150 caracteres)

3. Objetivos generales y específicos (Programa, Línea o Proyecto que promueve o ejecuta la empresa)

4. Presupuesto del ST (presentar presupuesto emitido por el Centro Tecnológico)

5. Detallar la Sigla y nombre del Centro Tecnológico a vincularse



6. Tipo de Entidad (Marcar según corresponda)

Empresa

S.A. S.R.L. De hecho Unipersonal Otra (Indicar)

7. CUIT

7. Domicilio Fiscal del Beneficiario/a

Calle:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Teléfono:	Fax:
e-mail:	

8. Representante del Proyecto ante el Programa Crédito Fiscal

Apellido y Nombre:	
Entidad a la que pertenece:	
Cargo:	
Dirección:	Localidad:
Provincia:	CP:
Teléfono:	Fax:
e-mail:	

9. Presentar COPIA de libre deuda en ARBA; en caso de estar en moratoria presentar copia y pagos correspondientes hasta la fecha. Copia del Estatuto o Contrato Social.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada.

Lugar y fecha

Firma del beneficiario/a

Aclaración

Cargo

Por cualquier consulta no dude en comunicarse a la dirección de correo electrónico: convocatoria.creditofiscal@cic.gba.gov.ar o a los teléfonos 421-7374/489-0725/482-3795/482-9581 interno 131/239.

ACTA-2021-10755640-GDEBA-CIC



CRÉDITO FISCAL PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA

INNOVACIÓN 2021

Aclaración: Todas las hojas de este documento deberán presentarse con la firma y
aclaración del titular de la empresa

.....
FIRMA DEL TITULAR DE LA EMPRESA

.....
ACLARACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe _____ en su carácter de _____
(Documento de Identidad): Tipo: _____ N° _____

MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA:

1) Que para la financiación parcial del proyecto de investigación y desarrollo objeto de la solicitud de asignación de crédito fiscal, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 11.233 y su modificatoria N° 13.155 y el Decreto N° 1345/04, adoptando para el año en curso la modalidad de ventanilla abierta, efectuada por Resolución CIC N° 938 /14, titulado:

- NO HA SOLICITADO
 HA SOLICITADO Y SE ENCUENTRA EN TRÁMITE
 HA OBTENIDO
(márquese con **X** lo que corresponda)

un beneficio promocional no susceptible de reintegro - **adicional** a la referida asignación de crédito fiscal-, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, conforme con el siguiente detalle:

a) Régimen del beneficio adicional solicitado/obtenido: _____

b) Organismo o dependencia estatal ante quien se solicito/de quien se obtuvo: _____

c) Monto solicitado/obtenido del beneficio promocional adicional: _____

2) Que se compromete a informar dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la presentación o, en su caso, notificación de otorgamiento de un beneficio adicional no susceptible de reintegro, cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

FIRMA

(La firma de la presente declaración jurada será certificada por autoridad judicial, escribano público, en su caso, con firma legalizada, o bien puesta en presencia de un funcionario de la Comisión de Investigaciones Científicas - CIC)

CARATULA

1. TITULO DEL PROYECTO (redactado en forma clara, concisa y sintética. No superar los 75 caracteres)

2. NOMBRE DE LA EMPRESA POSTULANTE Razón Social, según inscripción en Afip

3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Tipo de sociedad: (marcar según corresponda)

S.A. S.R.L. De hecho Otro N° CIU
UNIPERSONAL CUIT: Año de Constitución

DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA

Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Municipio:
Teléfono: Fax:
Correo Electrónico:
Página Web:
Nombre del titular:

Este domicilio tendrá carácter de constituido y en el se producirán las notificaciones en relación a la presente convocatoria

DOMICILIO DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO EN LA PROVINCIA

Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Municipio: Fax:
Teléfono:

4. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ANTE LA CIC

Nombre
Apellido
Teléfono: Fax:
Correo Electrónico:

Tal condición no acredita la capacidad para obligar patrimonialmente a la empresa

5. DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:

6. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

7. CRÉDITO FISCAL SOLICITADO:

PORCENTAJE:

8. FORMA DE PRESENTACIÓN Clínicas

Marcar con una x

Demanda N°

ANÁLISIS DE LA EMPRESA

1. TITULO DEL PROYECTO (redactado en forma clara, concisa y sintética)

2. NOMBRE DE LA EMPRESA POSTULANTE (Razón Social, según inscripción en Afip)

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

4. PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

5. ESTADO DE DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS (*)

Acreeedor	Capital Adeudado. En moneda de origen	Servicio Anual (Capital e Interés)	Meses restantes para su cancelación	Observaciones

(*) La información debe corresponder al mes inmediato anterior a la fecha de presentación

6. SITUACION DE DEUDAS PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS

Indicar si existen y la modalidad de las moratorias.

Los formularios que forman parte de esta propuesta tienen carácter de declaración jurada

Lugar y fecha

Firma del representante del proyecto

Cargo

Aclaración

ACTA-2021-10755640-GDEBA-CIC

CREDITO FISCAL 2020 - B**EMPRESA:**

NOTA: A los efectos de la confeccion de esta planilla se prevé un número máximo de 7 etapas, como así también la forma de denominarlas

En relación a las actividades, se prevé por etapa un máximo de cinco actividades.

DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

CODIGO ETAPA	CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Resultado esperado al finalizar la Etapa	Indicador/es verificable/s de cumplimiento
A						
A	1					
A	2					
A	3					
A	4					
A	5					
B						
B	1					
B	2					
B	3					
B	4					
B	5					
C						
C	1					
C	2					
C	3					
C	4					
C	5					
D						
D	1					
D	2					
D	3					
D	4					
D	5					
E						
E	1					
E	2					
E	3					
E	4					
E	5					
F						
F	1					
F	2					
F	3					
F	4					
F	5					
G						
G	1					
G	2					
G	3					
G	4					
G	5					

ACTA-2021-10755640-GDEBA-CIC

CUADRO 6.- CRONOGRAMA Y COSTO POR ETAPAS							CUADRO VERIFICADOR	
ETAPAS	A	B	C	D	E	SUMA DEL CUADRO 6	TRANSPORTE CONSOLIDADO CUADROS 1 A 5	SITUACION
INICIO (dd-mm-aa)						SUBTOTALES CRONOGRAMA	SUBTOTALES RUBROS	
FIN (dd-mm-aa)								
DURACION [meses]								
Recursos humanos propios							\$ 0.00	
Recursos humanos adicionales							\$ 0.00	
Materiales e insumos							\$ 0.00	
Consultorías y servicios							\$ 0.00	
Maquinarias, equipos e instrumentos							\$ 0.00	
Infraestructura							\$ 0.00	
Otros costos							\$ 0.00	
TOTALES	\$ 0.00	\$ 0.00						

Duración del proyecto:	0	meses
-------------------------------	----------	--------------

B.1: COSTOS DEL PROYECTO

PRESUPUESTO GENERAL

CONCEPTOS	MONTOS
1.- RECURSOS HUMANOS TOTALES	0.00
1.1.- Recursos Humanos Propios	0.00
1.2.- Recursos Humanos Adicionales	0.00
2.- MATERIALES E INSUMOS	0.00
3.- CONSULTORIAS Y SERVICIOS	0.00
4.- BIENES DE CAPITAL TOTALES	0.00
4.1.- Maquinarias, equipos, instrumentos	0.00
4.2.- Infraestructura	0.00
5.- OTROS COSTOS	0.00
TOTALES	0.00

2.- MATERIALES E INSUMOS

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00

TOTAL DE MATERIALES E INSUMOS:

3.- CONSULTORIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS A CONTRATAR

DESCRIPCION	COSTO MENSUAL	MESES DE PARTICIPACION EN EL PROY.	COSTO TOTAL
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00

TOTAL DE CONSULTORIA Y SERVICIOS TECNOLOGICOS A CONTRATAR:



FORMULARIO B – TÉCNICO

1. TÍTULO DEL PROYECTO

Redactado en forma clara, concisa y sintética. No superar los 75 caracteres.

2. NOMBRE DE LA EMPRESA POSTULANTE

Razón Social, según inscripción en Afip

3. TIPO DE PROYECTO

Marcar según corresponda:

A. Investigación y Desarrollo	
1) Investigación aplicada	<input type="checkbox"/>
2) Investigación Tecnológica precompetitiva	<input type="checkbox"/>
B) Innovación Tecnológica	
1) Modificación de productos y procesos que impliquen esfuerzos relevantes de ingeniería	<input type="checkbox"/>
2) Desarrollo de tecnología a escala, piloto y prototipo	<input type="checkbox"/>
C) Modernización Tecnológica	
Adaptaciones, mejoras y desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamientos de procesos y productos	<input type="checkbox"/>

4. TIPOS DE INNOVACIÓN

Marcar según corresponda:

TIPOS DE INNOVACION	
1) Innovación incremental: Se refiere a la mejora o perfeccionamiento de un producto o proceso ya existente	<input type="checkbox"/>
2) Innovación radical: introducción de un producto o proceso tecnológicamente nuevo en el mercado	<input type="checkbox"/>

5. FUNDAMENTACIÓN

No más de 2500 caracteres

- a) Describir el problema o necesidad que da origen al Proyecto. Contemplar, tanto los aspectos internos de la empresa (desarrollo de nuevos productos, aspectos del proceso productivo que se quiere modificar, problemas en el tratamiento de ciertas materias primas, necesidad de cambios de escala de producción, aspecto en el que sea preciso bajar costos, mejoras en la capacidad innovadora, etc.), como el problema externo (presencia de un nuevo competidor, aparición de nuevas técnicas o maquinarias en el ramo, etc.) que se pretende superar

- b) Describir el estado actual de la tecnología involucrada en la región.

- c) Describir los rasgos sobresalientes del Proyecto para resolver el problema descrito (principales líneas de acción, impacto que tendrá en la competitividad de la empresa, etc.). Impacto de los resultados del Proyecto en la sustitución de importaciones y exportación.

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO

No más de 1250 caracteres

En este punto deben explicarse los objetivos tecnológicos y económicos.

Los objetivos tecnológicos están referidos a nuevas tecnologías que se pretende desarrollar o incorporar para mejorar el proceso productivo, nuevo producto a introducir al mercado, optimización del proceso, entre otros.

Los objetivos económicos están relacionados a impactos en la economía de la empresa, como por ejemplo, incremento en el nivel de facturación, apertura de nuevos mercados, minimización de costos, etc.

7. PLAN DE TRABAJO

7.1. METODOLOGÍA

No más de 1250 caracteres

Indicar los métodos y las técnicas que habrán de utilizarse para el logro de los objetivos propuestos. La descripción de la metodología debe permitir la comprensión, desde el punto de vista tecnológico, de las características centrales del Proyecto.

7.2 OTRAS ENTIDADES INTERVINIENTES EN EL PROYECTO

Indicar el nombre de aquellas entidades no mencionadas en las anteriores y especificar sintéticamente las actividades a desarrollar por cada entidad.



Tipo de entidad	Nombre	Actividades a desarrollar
<i>Organismo del Estado</i>		
<i>Universidades</i>		
<i>Empresas</i>		
<i>Otros</i>		

7.3. ETAPAS Y RESULTADOS

Describir con precisión las etapas a seguir para el logro de los objetivos propuestos y la duración de las mismas. Deben considerarse como etapas aquellas que dan lugar a un resultado tangible - parcial o final - del Proyecto.

Este cuadro debe coincidir con el cuadro " Descripción de las etapas y actividades".

<i>Etapas N°</i>	<i>Denominación de etapas</i>	<i>Duración (meses)</i>
A		
B		
C		
D		
E		
F		
G		

<i>Etapas N°</i>	<i>Resultados esperados</i>	<i>Duración (meses)</i>
A		



B		
C		
D		
E		
F		
G		

8. DIRECCIÓN DEL PROYECTO

8.1. Director/a del Proyecto

Nombre:

Apellido:

Entidad en la que se desempeña:

Cargo que ocupa:

Fecha nacimiento:

CUIT – CUIL:

Dirección de mail:

Dirección: Localidad:

Municipio:

Teléfono:



8.2 Títulos Obtenidos

--

8.3 Antecedentes laborales

--



Crédito Fiscal 2021

RENDICIÓN DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

Los certificados de Crédito Fiscal serán emitidos por la CIC a favor de los/as beneficiarios/as del Crédito Fiscal asignado y entregados una vez cumplidas las condiciones que a continuación se detallan:

- Aprobación del informe técnico de avance o final, en su caso, y de la rendición de comprobantes de erogaciones efectuadas para la ejecución del proyecto y previstas en el presupuesto aprobado. Presentados en papel y digital. En el caso de la rendición, se deberá presentar en las planillas según los Rubros que se rindan. Además, cada una de las planillas deberá llevar firma y aclaración por el/la Apoderado/a o Presidente/a y el/la Contador/a de la Empresa.
- El/la beneficiario/a deberá acompañar, asimismo, una certificación contable realizada por Contador/a Público/a Nacional, con firma debidamente legalizada, en la que se incluirán cada una de las erogaciones realizadas, entregando copia de la documentación respaldatoria (facturas) firmadas por el/la Contador/a Público/a antes mencionados. La sumatoria de los gastos constituirá la base de cálculo del importe total de la certificación que corresponda. Los gastos imputables al Crédito Fiscal asignado en ningún caso podrán corresponder a años calendarios previos al de asignación del cupo fiscal.
- No tener pendiente ninguna situación irregular en sus obligaciones tributarias provinciales y previsionales.

En el caso que los/las beneficiarios/as hayan optado por constituir una Agrupación de Colaboración, el importe de la certificación se distribuirá en forma proporcional a la participación de aquellos/as en el desarrollo del proyecto.

DETALLE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES

Con respecto a la presentación:

- Sólo se aceptarán copias de facturas a partir de la fecha de adjudicación de proyecto ante la CIC.



- En el rubro 1.2.) se aceptarán las copias de facturas, en el detalle de las mismas deberá justificar el trabajo hecho en el Proyecto adjudicado en la CIC.
- Sólo se admitirán copias de facturas legibles.
- En caso que haya algún error en la planilla de certificación, el/la contador/a podrá salvarlo con firma y aclaración. En la planilla de certificación no se debe redondear los montos, poniendo en tal caso hasta 2 dígitos si los tuviera.
- Las justificaciones que se presenten deberán llevar numeración correlativa y progresiva. La misma deberá figurar en todas las hojas.
- Una vez presentada la Rendición ante la CIC, se procederá a la evaluación técnica y económica. Solo se admitirá una instancia por parte de la empresa, en caso de tener correcciones la rendición.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESENTACIONES

Toda presentación que se efectúe deberá ser dirigida a:

Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia

Comisión de Investigaciones Científicas (CIC)

CALLE 526 e / 10 y 11

(1900) LA PLATA BUENOS AIRES

Su Despacho

Asimismo, toda información presentada no deberá contener tachaduras, raspados, enmiendas, etc., que impida su legibilidad.

CONTABILIDAD

Se deberán mantener individualizadas las operaciones en los registros contables, a través de la utilización de cuentas de uso exclusivo que permitan reflejar como mínimo el importe de los gastos efectuados.

Será importante contar con dos cuestiones esenciales a la hora de evaluar los proyectos:

- 1.- Flujo de fondos que abarque el Proyecto a partir de la última certificación contable.
- 2.- Presentar las ventas al año calendario mensualizadas.



EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Con respecto al uso del Certificado, la Agencia de Recaudación de Buenos Aires, ARBA, mediante la Resolución Normativa N° 68/2010, estableció el procedimiento que deberán observar los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que revistan el carácter de beneficiarios/as o endosatarios/as de Certificados de Crédito Fiscal previstos en la Ley N° 11233 y el Decreto N° 1345/04 con fecha posterior al 10 de septiembre del año 2010, a efectos de utilizar los mismos para cancelar sus obligaciones provenientes del mencionado tributo. Según el anexo único de la Resolución Normativa antes mencionada, para que podamos aplicar el Certificado de Crédito Fiscal necesitamos que nos envíen mediante Carta Documento (se adjunta modelo de carta en página 6), los siguientes datos:

- CUIT del/la beneficiario/a, a quien se efectúe la entrega.
- Importe por el cual se emite el Certificado de Crédito Fiscal entregado.
- Número del Certificado de Crédito Fiscal emitido, fecha de emisión y fecha de entrega.
- Los endosos que se hubieren informado por parte de los/as beneficiarios/as, indicando el CUIT del/la endosatario/a y fecha del endoso.
- Anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que los/las beneficiarios/as originales o endosatarios/as de Certificados de Crédito Fiscal, pretendan cancelar mediante la utilización de dichos instrumentos.

Además, deberán enviar el Certificado Original y copia de Declaración Jurada del período; en caso de estar en convenio multilateral adjuntar papel de trabajo.

Si la empresa hace una Transferencia del Certificado, deberán enviar a la CIC una Carta Documento (se adjunta modelo de carta en página 5).

INSPECCIONES

La CIC efectuará inspecciones técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución del Proyecto, para comprobar el desarrollo de las inversiones realizadas, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros, documentación e instalaciones, pudiendo requerir toda información que juzgue necesaria.



**MODELOS DE CARTA DOCUMENTO PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS O IMPUTACION
DECERTIFICADOS DE CREDITO FISCAL**

TRANSFERENCIA:

Lugar y fecha

De nuestra consideración:

Por la presente, informamos a Uds. que en el día de la fecha, nuestra firma,

(NOMBRE DE LA EMPRESA), (CUIT N°), ha cedido a la firma (NOMBRE DE LA EMPRESA), (CUIT N°), el

Certificado de Crédito Fiscal N° (N° CREDITO FISCAL) de fecha de expedición (FECHA DEL CERTIFICADO FISCAL), por un valor de (MONTO DEL CF), para la cancelación del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Sin otro particular, saludo a Uds. Atte

ACLARACIÓN:

Los datos requeridos para llevar a cabo la Carta Documento para la transferencia del certificado son:

Datos de la empresa a la cual se transfiere el certificado:

oNombre según inscripción en AFIP

oCUIT

oDomicilio

oTeléfono



IMPUTACIÓN:

Lugar y fecha

Que, vengo por la presente a informar que (NOMBRE DE LA EMPRESA) con CUIT (NUMERO CUIT) aplico los Certificados de Crédito Fiscal N° (N° Certificado), correspondiente al período (NÚMERO DEL PERÍODO) del anticipo al Impuesto a los Ingresos Brutos.

Sin más saludo a ustedes cordialmente.

[En caso de ser un Certificado de Crédito Fiscal endosado aclarar nombre y Cuit de la empresa de la cual proviene el Certificado]

CERTIFICACION CONTABLE SOBRE RENDICIÓN DE GASTOS

Señores

Domicilio

En mi carácter de Contador/a Público/a independiente, inscripto en los impuestos que la AFIP recauda bajo la CUIT N°-----, a su pedido y para su presentación ante la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Declaración efectuada por la empresa sobre los gastos efectuados para el Programa de Crédito Fiscal, cuyo monto asciende a \$.....
Dicha declaración ha sido firmada por mí al sólo efecto de su identificación.

2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La emisión de una certificación consiste en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a cotejar facturas y recibos conformados pertinentes y registros contables enunciados a continuación:

Para completar el cuadro hacer doble clic sobre el mismo.



SUBTOTAL RUBRO 1.1.						0	0	0
						0,00		0,00
								0,00
SUBTOTAL RUBRO 1.2.						0,00	0,00	0,00
TOTAL RUBRO 1						0,00	0,00	0,00
								0,00
								0,00
TOTAL RUBRO 2						0,00	0,00	0,00
								0,00
								0,00
TOTAL RUBRO 3						0,00	0,00	0,00
								0,00
								0,00
SUBTOTAL RUBRO 4.1.						0,00	0,00	0,00
								0,00
								0,00
SUBTOTAL RUBRO 4.2.						0,00	0,00	0,00
TOTAL RUBRO 4						0,00	0,00	0,00
								0,00
								0,00
TOTAL RUBRO 5						0,00	0,00	0,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						0,00	0,00	0,00

3.CERTIFICACIÓN

En base a las tareas descriptas, CERTIFICO que la Rendición de gastos informados por la empresa, en la declaración individualizada en 1, concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables indicados.

Buenos Aires, de de 202.....

Firma Contador/a Público/a
Universidad
Aclaración



INFORME
TÉCNICO

Rendición Programa Crédito Fiscal

IMPORTANTE: el/la Beneficiario/a deberá presentar documentación adicional, como fotos, planos, informes y/o ensayos, etc. que acrediten el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

1. Identificación del Proyecto

Título	
Empresa	
Director/a del Proyecto	
Período de ejecución del Proyecto	.../.../... al .../.../...

2. Tipo de Informe a presentar:

Informe

Parcial

Informe

Final

Describa brevemente los objetivos del Proyecto original

3. Fecha de inicio de ejecución

Debe ser igual o posterior a la fecha a partir de la cual se reconocen los gastos del Proyecto

4. Actividades realizadas y resultados obtenidos durante el período informado

En cada etapa realizada deberá citar las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el porcentaje de avance alcanzado.

ACTA-2021-10755640-GDEBA-CIC



ETAPA A: 1 2 3 4 5	DURACIÓN (meses):
ACTIVIDADES	RESULTADOS OBTENIDOS Y PORCENTAJE DE AVANCE:
A1:	
A2:	
A3:	
A4:	
A5:	

ETAPA B: 1 2 3 4 5	DURACIÓN (meses):
ACTIVIDADES	RESULTADOS OBTENIDOS Y PORCENTAJE DE AVANCE:
B1:	
B2:	
B3:	
B4:	
B5:	

ETAPA C: 1 2 3 4 5 ..	DURACIÓN (meses):
ACTIVIDADES	RESULTADOS OBTENIDOS Y PORCENTAJE DE AVANCE:
C1:	
C2:	
C3:	
C4:	
C5:	



ETAPA D: ñ ñ ñ ñ .	DURACIÓN (meses):
ACTIVIDADES	RESULTADOS OBTENIDOS Y PORCENTAJE DE AVANCE:
D1:	
D2:	
D3:	
D4:	
D5:	

ETAPA E: ñ ñ ñ ñ ñ	DURACIÓN (meses):
ACTIVIDADES	RESULTADOS OBTENIDOS Y PORCENTAJE DE AVANCE:
E1:	
E2:	
E3:	
E4:	
E5:	

ETAPA F: ñ ñ ñ ñ ñ	DURACIÓN (meses):
ACTIVIDADES	RESULTADOS OBTENIDOS Y PORCENTAJE DE AVANCE:
F1:	
F2:	
F3:	
F4:	
F5:	



ETAPA G: ù ù ù ù ù	DURACIÓN (meses):
ACTIVIDADES	RESULTADOS OBTENIDOS Y PORCENTAJE DE AVANCE:
G1:	
G2:	
G3:	
G4:	
G5:	

5. Modificaciones o reformulaciones técnicas y/o presupuestarias

Con relación al Proyecto original (reemplazo de equipos, extensión de la duración del Proyecto, cambio de personal y/o Director/a -en este caso anexar CV-, etc.)

6. Conclusiones Finales del Informe

Evalúe en términos generales el proceso de ejecución Técnica y Financiera del Proyecto, mencionando los principales factores de éxito, como las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo

7. Información Adicional

En caso de presentar documentación anexa, indicarlo a continuación

ù ù .ù ù ù ù ù ù ù ù ù ù ù ù ù ù ..

Firma Director/a del Proyecto

CRÉDITO FISCAL 2021

DICTAMEN EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICO

1) TÍTULO DEL PROYECTO:

2) EMPRESA BENEFICIARIA:

3) RESUMEN DESCRIPTIVO DEL PROYECTO:

4) DURACIÓN DEL PROYECTO (en meses):

5) COSTOS DEL PROYECTO:

Detalle	Solicitado	Aprobado (1)
Recursos Humanos Propios		
Recursos Humanos Adicionales		
Materiales e Insumos		
Consultorías y Servicios		
Maquinarias, equipos, instrumentos		
Infraestructura		
Otros Costos		
TOTAL		0,00



6) EVALUACIÓN TÉCNICA:

(Marque con una cruz en el casillero lo que considere correcto)

6.1) Objetivos

- Existe claridad en su definición
- Es parcialmente claro en su definición
- No existe suficiente claridad en su definición

6.2) Plan de trabajo:

- Presenta una correcta descripción de etapas y resultados a obtener en cadauna de ellas
- Es parcialmente correcta la descripción de etapas y resultados a obtener encada una de ellas
- No presenta una correcta descripción de etapas y resultados a obtener encada una de ellas

6.3) Cronograma:

- Es abarcativo de todas las etapas y principales actividades del proyecto
- Es parcialmente abarcativo de todas las etapas y principales actividades del proyecto
- No es abarcativo de todas las etapas y principales actividades del proyecto

6.4) Costos del proyecto:

- La magnitud del presupuesto o costo total del proyecto y los conceptos que lo componen son razonables con los objetivos y resultados esperados del mismo
- La magnitud del presupuesto o costo total del proyecto y los conceptos que lo componen son parcialmente razonables con los objetivos y resultados esperados del mismo
- El costo del proyecto es excesivo en relación a los objetivos y resultados esperados del mismo
- El costo del proyecto es exiguo en relación a los objetivos y resultados esperados del mismo



6.5) Indicadores de riesgo técnico del proyecto:

- Reflejan los principales factores que podrían poner en peligro la posibilidad de éxito del proyecto

- Reflejan parcialmente los principales factores que podrían poner en peligro la posibilidad de éxito del proyecto

- No reflejan los principales factores que podrían poner en peligro la posibilidad de éxito del proyecto

6.6) Indicadores de éxito técnico del proyecto:

- Reflejan los principales factores que hacen al éxito del proyecto

- Reflejan parcialmente los principales factores que hacen al éxito del proyecto

- No reflejan los principales factores que hacen al éxito del proyecto

6.7) Antecedentes de la empresa en las actividades relacionadas con el proyecto

- La empresa reúne suficientes antecedentes

- La empresa reúne parcialmente antecedentes

- La empresa no reúne suficientes antecedentes

6.8) Antecedentes de la Unidad Técnica ejecutora del proyecto

- Presenta suficientes antecedentes como para asegurar una correcta dirección técnica del proyecto

- Presenta parcialmente suficientes antecedentes como para asegurar una correcta dirección técnica del proyecto

- No presenta suficientes antecedentes como para asegurar una correcta dirección técnica del proyecto



6.9) Riesgo técnico del proyecto

El proyecto presenta alto riesgo técnico

El proyecto presenta mediano riesgo técnico

El proyecto presenta bajo o nulo riesgo técnico

7) EVALUACIÓN ECONÓMICA:

7.1) Razonabilidad económica del proyecto

- Los resultados del proyecto y su impacto en la empresa son razonables desde el punto de vista económico

- Los resultados del proyecto y su impacto en la empresa son parcialmente razonables desde el punto de vista económico

- Los resultados del proyecto y su impacto en la empresa no son razonables desde el punto de vista económico

7.2) Impacto del proyecto sobre el empleo permanente en la empresa

- Es esperable que con la ejecución del proyecto la planta de empleados permanente se incremente

- Es esperable que con la ejecución del proyecto la planta de empleados permanente no se modifique

8) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA

8.1) Fundamento

8.2) Fundamento de la reducción de costos (en caso de ser necesario)

ACTA-2021-10755640-GDEBA-CIC



9) CONCLUSIÓN

Se recomienda

Aprobar

Rechazar

Nombre y Apellido del Evaluador/a:

DNI:

Firma : Institución:

Lugar y fecha:

CONDICIONES para la EVALUACIÓN: Esta evaluación no podrá ser realizada por un profesional que tenga conflicto de intereses con el Grupo de Trabajo y/o la empresa.